



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1081/2011, de 26 de agosto, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril.

Por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Mediante la Orden EDU/1282/2010, de 15 de septiembre, modificada por la Orden EDU/841/2011, de 22 de junio, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos.

Finalizada la fase de prácticas prevista en la base decimoprimeras de la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la citada Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.– Declarar aptos en la fase de prácticas de los turnos Libre y Reserva de discapacidad en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, a quienes por haber sido evaluados positivamente por las correspondientes Comisiones Calificadoras, se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo.– El régimen jurídico administrativo del personal declarado apto en la fase de prácticas por la presente Orden será, hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

El nombramiento como funcionarios de carrera tendrá efectos de 1 de septiembre de 2011.

Tercero.– De conformidad con lo establecido en la base decimoprimera de la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, se prorroga la realización de las prácticas al personal incluido en el Anexo II, a la presente Orden, al no haber podido completar el mínimo de servicios establecido para esta fase por causas debidamente justificadas, considerándose aplazada para el curso 2011/2012 su incorporación a dicha fase con los mismos efectos que los aspirantes a los que se les concedió el aplazamiento indicado en la base 11.2 de la citada Orden.

Cuarto.– Aprobar parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, de conformidad con lo dispuesto en la base 12.1 de dicha convocatoria.

Quinto.– La presente Orden se remitirá al Ministerio de Educación, a efectos del nombramiento como funcionarios de carrera y de la expedición de los correspondientes títulos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de agosto de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO